

Comité Directivo de 23 de junio de 2022

En Madrid, siendo las 08:30 horas del día 23 de junio de 2022, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Borrador de la primera Opinión sobre los resultados del Ingreso Mínimo Vital y de las distintas estrategias y políticas de inclusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital: *"El resultado del ingreso mínimo vital y de las distintas estrategias y políticas de inclusión será evaluado anualmente por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, mediante la emisión de la correspondiente opinión, de acuerdo con la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal"*.

El Director de la División de Evaluación del Gasto Público presenta al Comité Directivo los principales aspectos del borrador de la primera Opinión sobre los resultados del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y de las distintas estrategias y políticas de inclusión.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Esta Opinión se centra en tres aspectos: su diseño, sus resultados y su implementación. Se ha analizado hasta qué punto el diseño del IMV es adecuado para alcanzar sus principales objetivos; en qué medida el IMV ha logrado avanzar en la consecución de tales objetivos desde su puesta en marcha en mayo de 2020 y hasta diciembre de 2021; y se han analizado aspectos relacionados con su implementación relevantes para el logro de los objetivos del programa.

Con base en esta evaluación, se sugieren, entre otras acciones: concretar objetivos cuantificables y medibles y establecer plazos concretos para alcanzarlos; estudiar con detalle los rechazos relacionados con la renta y la unidad de convivencia; profundizar en el análisis de las causas de *non take-up* con el objetivo de mejorar su penetración o analizar la naturaleza del patrimonio de los hogares en situación de pobreza severa, en particular, el grado de liquidez de sus activos reales y su valoración, para si fuera necesario reconsiderar la definición del patrimonio establecida para ser beneficiario del IMV; o seguir trabajando en el encaje entre el IMV y la renta mínima de cada comunidad autónoma.

Además, se propone que, a medida que se vayan conociendo los efectos que el IMV está

teniendo sobre la pobreza, el mercado de trabajo y la inclusión social, se valore avanzar hacia una prestación que se inicie de oficio por parte de la Administración y que integre al resto de prestaciones e impuestos (beneficios fiscales) que persiguen la misma finalidad que el IMV.

El Comité Directivo muestra su conformidad con el borrador de Opinión presentado y, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.4 del Estatuto Orgánico de la AIREF, con carácter previo a su aprobación definitiva, la Presidenta acuerda remitirlo a los Ministerios de Hacienda y Función Pública, Asuntos Económicos y Transformación Digital, Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales y Agenda 2030 para que verifiquen, en un plazo de diez días, la inexistencia de errores, ambigüedades o inexactitudes manifiestas que resultaran de su contenido.

3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B.

EL SECRETARIO



Cristina Herrero Sánchez



Diego Pérez Martínez